



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

Nº

2379

INT. J. BELTRAMINI - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMINI - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 de diciembre de 2014.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 067/2014 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 04/12/2014;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 067/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 03/12/14, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 2130

MCC

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal



Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI S.D. TEL.: (02265) 43-2300 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

VISTO

Nº 2380

REGISTRO DE DECRETOS

El Expte. Municipal N° 4072-292, por la cual se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en el Partido de Mar Chiquita, designado catastralmente como: Circ VI, Secc B, Manz 15z Par 1, a favor del Sr. Martin Manuel Marcos y la Sra. Azucena Sonia Barraza y;

CONSIDERANDO

Que el proceso de regularización dominial del inmueble comprendido resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio económico del adquiriente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto por el artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Social la escritura del inmueble ubicado en el Partido de Mar Chiquita, designado catastralmente como: Circ VI, Secc B, Manz 15z Par 1, a favor del Sr. Martin Manuel Marcos y la Sra. Azucena Sonia Barraza de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente.

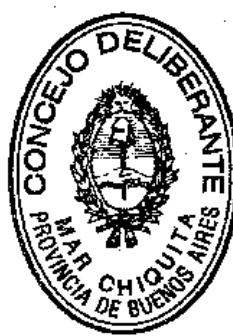
ARTICULO 2º: Requierese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble al que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3º: De forma

ORDENANZA N° 067

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 3 días del mes de diciembre del año 2014.

Gloria P. Tolosa
GLORIA PETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ricardo Del Curto
Ricardo Del Curto
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante